

Acuerdo de Disponibilidad en cumplimiento a resolución
Expediente: RR/DAI/1405/2017-PIII
Folio: RR00086217

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: Con la solicitud de acceso a la información identificada con el folio visible en el encabezado del presente acuerdo, mediante la cual la persona que se hace llamar Martín Darío Velueta, solicita:

'COPIA DEL CONVENIO FIRMADO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL QUESO.' (sic).

Por lo que, atendiendo a dicho requerimiento se emite el siguiente acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LT), esta Unidad de Transparencia es competente para cumplir con la resolución que nos ocupa.

SEGUNDO. Para el cumplimiento de la resolución que nos atañe, se realizaron las siguientes acciones:

-) Se requirió nuevamente la información a la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como a la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
-) Las Direcciones antes señaladas, emitieron respuestas CONCRETAS, en las que señalaron que NO SE GENERÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO, EN VIRTUD QUE NO SE SUSCRIBIÓ UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL QUESO 2017.

Ante tal circunstancia, resulta evidente que la información solicitada no ha sido generada por este sujeto obligado, por lo que resulta aplicable la parte conducente del artículo 6 de la LT, mismo que determina:

“Artículo 6.

(...)

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”

Así entonces, ante el pronunciamiento emitido de manera fundada y motivada por las áreas competentes de este sujeto obligado, se determina que la información solicitada no fue generada, por lo que, es suficiente para atender el requerimiento informativo allegar al solicitante los oficios girados por dichas áreas, a efectos que con base en el principio de buena fe administrativa, tenga la certeza que el documento solicitado no está en posesión de este sujeto obligado, en virtud que el mismo no se generó y en consecuencia no se suscribió.

Aunado a lo anterior, no existe norma alguna que obligue a poseer el convenio solicitado, toda vez, que su existencia está supeditada a la voluntad de las partes que en un escenario hipotético lo suscriban, cuestión que en la especie no aconteció.

En tal sentido y cumpliendo irrestrictamente se anexan los oficios signados por las áreas, mediante los cuales emiten pronunciamientos fundados y motivados respecto del documento solicitado.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de los oficios por medio de los cuales las áreas manifiestan que no se suscribió la documentación solicitada.

SEGUNDO. Notifíquese a través del Sistema Infomex.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

Tenosique, Tab. A 22 de Noviembre de 2017
Oficio. No. 424/DFET/2017
Asunto: El que se le indica

LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

De acuerdo al RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/1405/2017-PIII., con FOLIO DEL RECURSO: RR00086217 DEL ÍNDICE DEL SISTEMA INFOMEX- TABASCO, donde El 29 de agosto de 2017, quien dijo llamarse MARTÍN DARÍO VELUETA solicitó al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, vía sistema Infomex-Tabasco, la siguiente información: 'COPIA DEL CONVENIO FIRMADO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA REAIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL QUESO.' (sic). Le hago mención que no se suscribió un **CONVENIO** con el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Tenosique. Dicho evento fue propuesto por el Gobernador del Estado y nuestro presidente reiteró el interés por realizarlo. La **CANACO – SERVYTUR Villahermosa** es el organismo que operó el Festival y se realizó con recursos del Fideicomiso para el Fomento de las Empresas de Tabasco (FIDEET). Por lo que el gobierno municipal se suma colaborando con la Cámara Empresarial al igual que el Gobierno Estatal. Se puede verificar dicha información con la Cámara Empresarial antes mencionada y la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo (SDET).

Sin más que comunicarle me despedido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. LUIS ABRAHAM H. CEBALLOS FALCON
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
TRIENIO 2016-2018

 UT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
219410MS

RECIBIDO
27 NOV 2017
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

C.c.p. Archivo

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO NÚM.: ACT/DAJ/590/2017.
ASUNTO: INFORMACIÓN SOLICITADA.
TENOSIQUE, TABASCO 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRIA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención al Oficio No. PM/UT/1453/2017, de fecha 30 de Agosto del presente año signado por Usted, con número de Folio 01329717, mediante el cual refiere:

"COPIA DEL CONVENIO FIRMADO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL QUESO". (sic)

Por lo anterior y en cumplimiento a los solicitado por esa unidad, y dentro del término legal concedido, me permito informarle de conformidad a los establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, es facultad de esta Dirección la de conocer sobre la celebración de Convenios o Contratos que suscriba el Ayuntamiento o el Gobierno Municipal, por ende es, el área para poseerla información solicitada, por lo que, en atención a requerimiento de información, me permito hacer del conocimiento a esa unidad y a el recurrente que, con motivo de la realización de evento denominado Quinto Festival del Queso, realizado por el Gobierno del estado en este Municipio, no se suscribió Convenio alguno, para efecto de su realización, ya que, dicho evento se realizó solo mediante el acuerdo de voluntades entre ambas autoridades, sin que mediara documento alguno con las características de un convenio o semejante.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la fracción III y XI del artículo 50 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. VÍCTOR MANUEL PALMA MORENO.

